

Entrevista al sargento de los Mossos Guillem Goset, jefe de la Unidad Central de Proximidad y Atención a la Ciudadanía

Cesc Notó

Maestro y Psicólogo

Recibido: 10.2.2024 **Aceptado:** 09.03.2024

DOI: <https://doi.org/10.32093/ambits.vi60504958>

Ámbitos.- ¿Qué colaboración tiene con el Departamento de educación para decidir los protocolos de actuación y acompañamiento en los centros educativos respecto a las violencias escolares?

La colaboración entre la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra (PG-ME en adelante) y el Departamento de Educación se da a diferentes niveles territoriales y de especialización.

Territorialmente, la Unidad Central de Proximidad y Atención a la Ciudadanía es interlocutor con Departamento de Educación a través de la DG Alumnado, con Jefe de inspección de educación, Consejo Escolar de Cataluña, Unidad de Apoyo al Alumnado en situación de Violencia y cualquier otro servicio centralizado. En el ámbito regional, la policía dispone de Unidades Regionales Proximidad y Atención a la Ciudadanía que tienen como homólogos los distintos servicios territoriales de educación y cualquier otro servicio supramunicipal. Por último, los centros educativos disponen de un referente policial concreto de la comisaría de referencia.

Sobre los protocolos, como punto de partida, podemos buscar el límite que marca la normativa. Este límite se encuentra frente a infracciones tipificadas, especialmente en el ámbito penal.

Si hablamos de delitos la forma de proceder es clara a escala policial y deja poco margen a la discrecionalidad, disponemos de procedimientos, pautas y circuitos de actuación, el papel de la policía es claro y bajo la autoridad de fiscalía de menores y/ o judicial. Los procedimientos tienen aspectos diferenciados si el menor es mayor o menor de 14 años (inimputabilidad).

Donde hay mucho recorrido es en la prevención de situaciones de violencia y

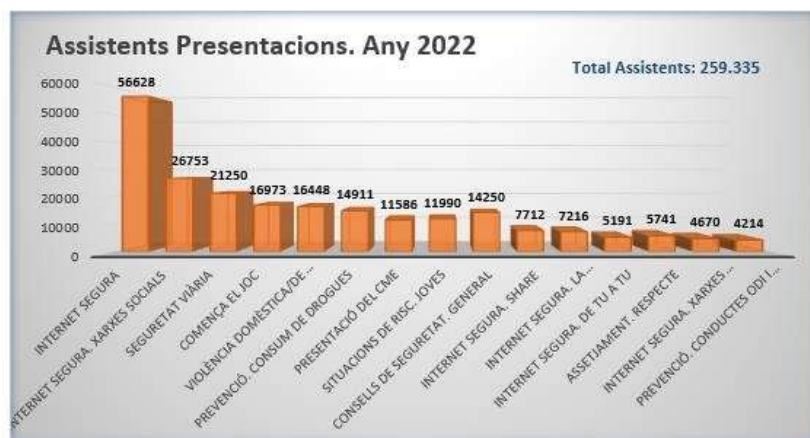
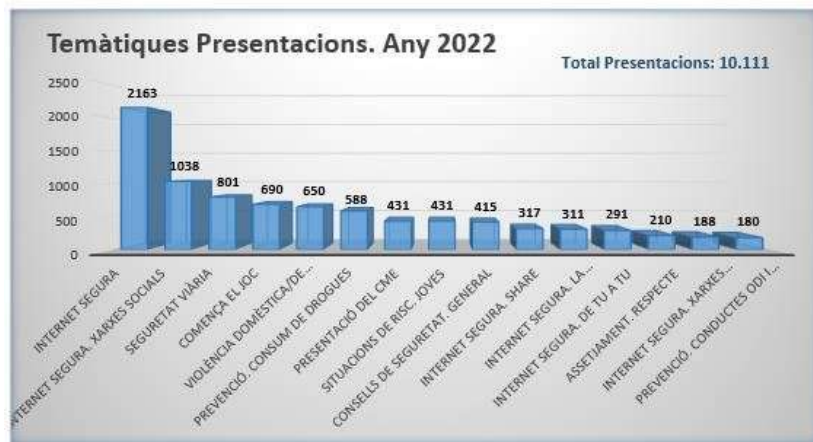
situaciones que no llegan al ámbito penal. En este sentido, la PG-ME consta en protocolos del Departamento de Educación sea como policía de proximidad o en otros formatos más especializados como en casos de extremismos violentos.

<https://educacio.gencat.cat/ca/departament/publicacions/protocols/actuacio-ante-violencia-ambito-educativo/index.html>

Por lo que respecta a la prevención, la PG-ME realiza miles de presentaciones cada año en centros educativos con temáticas relacionadas con riesgos, especialmente las violencias.

Por poner unos ejemplos:

- Riesgos para jóvenes
- Acoso entre iguales
- Delitos de odio y discriminación
- Violencia machista
- Internet segura (que incluye ciberviolencias).



Cuadro 1. Asistentes y temáticas de las presentaciones.

Ámbitos.- ¿Qué relación tiene con los centros educativos? ¿Cómo se articula esta relación?

Como se mencionaba anteriormente, cada centro educativo dispone de un referente policial concreto de la comisaría de referencia. Este servicio referente se llama Oficina de Relaciones con la Comunidad (ORC) y es el vínculo estable con la comunidad educativa con independencia de si la titularidad es pública, concertada privada y empezando por la guardería hasta los estudios universitarios, de adultos y formación profesional.

Esta relación puede ser compartida con otros cuerpos policiales como Guardias Urbanas o Policías Locales que con frecuencia disponen del mismo servicio aunque la nomenclatura pueda variar. Todo forma parte de la policía comunitaria o de proximidad en sentido amplio.

Esta relación se articula a través de referentes estables (con nombre y apellido) y por correo electrónico, teléfono y visitas/reuniones. En caso de emergencia el teléfono es el 112 como no puede ser de otra forma, pero posteriormente acabará interviniendo igualmente la ORC para realizar un seguimiento y actuaciones derivadas en su caso.

Ámbitos.- ¿Qué actuaciones preventivas de las violencias hizo los mossos en los centros educativos? (charlas, materiales educativos, acompañamientos...)

Tenemos un punto de partida que es la diagnosis de lo que sucede en los centros educativos, ya que la prevención debe hacerse sobre lo que se conoce y sobre lo que preocupa. En este sentido, podemos obtener las valoraciones que nos traslade al Departamento de Educación, pero también tenemos 2 fuentes propias de calidad.

La primera es la Encuesta de convivencia escolar y seguridad en Catalunya del Departamento de Interior:

https://interior.gencat.cat/ca/el_departament/publicacions/seguretats/estudis-i-encuestas/estudios_de_convivencia_escolar/encuesta-de-convivencia-escolar-y-seguridad-a-catalunya.-curs-2021-2022/index.html

La segunda es un informe interno sobre centros educativos que elaboramos a partir de datos policiales como atestados/denuncias, incidentes con conocimiento policial en centros educativos, y las valoraciones subjetivas de estas situaciones que nos hacen llegar los referentes policiales (ORC y URPAC). En este informe podemos hacer constar cualquier información que consideremos relevante.

A partir de ese conocimiento actual y la evolución histórica, preparamos contenidos de prevención.

Actualmente, la PG-ME dispone de un extenso catálogo en títulos y con diferentes dinámicas pedagógicas para adaptar el discurso y formado a la edad de los destinatarios

(que también pueden ser docentes y familias).

Estas sesiones están a demanda del centro, y es primordial ajustar y tratar la demanda para realizar una intervención esmerada, dentro de un trabajo transversal impulsado por los tutores de aula. Es decir, la presentación o taller que realiza la policía debe ser una actuación que complementa un trabajo previo y posterior que enmarca la intervención.

A modo de ejemplo, si un centro hace una demanda sobre un taller de odio y discriminación o sobre acoso entre iguales (bullying), será necesario conocer la edad y madurez de los alumnos y qué conocimientos tienen en la materia. La intervención policial puede ser un punto de inicio donde se exponen conceptos nuevos que después trabajarán en el aula, o bien puede ser un punto y final para hacer evidente que todo lo que ya se ha tratado en el aula tiene una afectación y trascendencia en la convivencia. Todos estos aspectos así como la intensidad, duración, fecha y formato es adaptable en las limitaciones de disponibilidad.

La situación más compleja y paradigmática es la dinámica Tu a Tu (peer mentoring), donde la ORC forma a varios alumnos (seleccionados por el centro) para convertirse en referentes calificados dentro del centro en alguna materia, llegando al punto que los menores de 3 d ESO acaban formando a los alumnos de 1º de ESO, de este modo, pasados 2 cursos toda la ESO ha recibido formación directa o indirecta sobre la materia (actualmente se hace con delitos por internet y con odio y discriminación).

Todos los contenidos y dinámicas pedagógicas utilizadas por la PG-ME son públicas y han sido avaladas en diferentes momentos por entidades referentes en la materia. Por poner ejemplos especializados:

Los talleres dirigidos a personas con discapacidad intelectual leve han sido validados por la Federación de entidades de la discapacidad intelectual y el desarrollo de Catalunya.

En materia de internet disponemos de asesoramiento de la Agencia Catalana de Ciberseguridad pero también del Hospital Sant Joan de Déu en el ámbito de salud mental juvenil asociada.

Una vez se aprueben nuevos formatos y contenidos se comparten con Educación y entidades del sector. Los títulos del catálogo 2023 son los siguientes:

- Acoso entre iguales
- Pequeña historia de los Mossos d'Esquadra
- Situaciones de riesgo para jóvenes
- Drogas y leyes
- Internet Segura
- La Cibercaperucita Roja
- Internet Segura de Tu a Tu
- Taller Share (compartir contenidos – delito revelación de secretos):
- Conductas discriminatorias
- Taller de odio y discriminación
- Diversidad de Tu a Tu

- Violencia machista. Cómo comienza todo
- Taller Violencia Sexual
- Taller Ciberviolencias:
- Movilidad segura en educación primaria y secundaria
- Visita a edificios policiales.

Ámbitos.- Cuando existe una denuncia de violencias escolares por parte de un centro educativo, ¿qué actuaciones se realizan? Si la denuncia la pone la familia o familias, ¿se actúa de la misma manera?

Una denuncia es poner en conocimiento de la autoridad judicial una situación que puede ser constitutiva de delito. Con independencia de si lo impulsa la familia, el centro educativo, la víctima u otros, lo que hará la ORC si aparece un centro educativo implicado es realizar un seguimiento. Este seguimiento puede ser de diversa intensidad, puede ser una reunión para ajustar las expectativas de víctima y/o autor explicando el procedimiento, puede ser un acompañamiento o puede existir una implicación directa bajo comisión de la autoridad judicial o bajo el amparo de diligencias policiales. Por ejemplo, cogiendo declaración a testigos, o elaborando informes o diligencias explicando quién ha sido el papel del centro educativo, las familias, las víctimas, los autores, todo ello con el fin de facilitar la labor de la autoridad que debe tomar medidas.

Por último, también hay un seguimiento posterior. Una vez existen medidas educativas, administrativas, penales, etc. la ORC vela por conocer el impacto y las derivadas. Algunas presentaciones o charlas también se realizan a consecuencia de estas situaciones y no de forma previa.

En cualquier caso, la palabra clave es acompañamiento.

Ámbitos.- ¿Qué tipo de respuesta dan los centros educativos a sus intervenciones?

Cualquier respuesta posible. Evidentemente, existen ejemplos excepcionales en todos los extremos, pero sí está contrastado que cuando la relación entre centro educativo y ORC es fluida cualquier situación que acontezca se puede afrontar con profesionalidad y coordinación.

Ámbitos.- ¿Tiene relación con servicios sociales municipales respecto a las violencias escolares? ¿Cuál es esa relación? ¿En qué casos se da?

Servicios sociales y la policía tienen una estrecha relación en todas partes. Muchas situaciones de exclusión social tienen puntos de contacto con intervenciones policiales, en su mayoría asistenciales. Esta relación se plasma por ejemplo en mesas de coordinación. Hay mesas de violencia machista, absentismo escolar, de infancia, etc. Los municipios se

organizan de diferentes formas, pero las tres mencionadas son ejemplos habituales en los que se tratan casos con menores con independencia del papel del centro educativo, aunque éste puede jugar un papel muy relevante.

Estas mesas y reuniones, así como cualquier entidad prestamista de servicios, figuran en la red de recursos asistenciales que policialmente tenemos detallada para cada comisaría. Disponemos de un sistema de gestión de la calidad que recoge varios procedimientos policiales. Uno de ellos, es el Proceso de Atención a las Víctimas formado por instrucciones operativas y pautas. Es aquí donde informáticamente disponemos de la Pauta de Recursos Asistenciales que hay a disposición en cada municipio donde consta la vía de contacto, los criterios de activación y cualquier información de interés. También se incluyen entidades del tercer sector si prestan servicio gratuito.

Esta relación con servicios sociales está también en tres niveles territoriales. La relación a nivel central se realiza entre la DGAIA y la Unidad Central de Menores de la PG-ME.

Ámbitos.- ¿Tienen relación con la inspección educativa por estas temáticas? ¿Cómo es y en qué casos?

La relación con inspección educativa está estructurada. Los referentes policiales regionales (coincidiendo con servicios territoriales educativos) disponen de las vías de contacto ordinarias y mantienen relación en la medida de las necesidades y casos.

A nivel más municipal, cuando hay un caso donde es necesaria intervención o conocimiento del inspector de zona, habitualmente se hace a través de dirección del centro, con algunas excepciones.

Ámbitos.- ¿Tienen relación con los EAP?, ¿cómo y en qué casos?

En el caso de los EAP la relación es muy similar a inspección, suele venir por intervención de la dirección del centro, y la interlocución es en el ámbito regional de forma ordinaria, o si ya nos encontramos tratando un caso concreto y al por menor, policialmente se interviene en su caso acompañando cualquier intervención pedagógica coordinada o no interviniendo. En caso de delitos, como ya se ha dicho anteriormente, la policía tiene procedimientos claros y poca o nada de discrecionalidad.

Ámbitos.- ¿Qué relación tiene con Fiscalía de menores y con justicia juvenil?

Las comisarías guardan relación diaria y estrecha con los juzgados de referencia. En el ámbito de menores, sin embargo, esta interlocución es provincial con la Fiscalía de Menores y Juzgados especializados. La Unidad Central de Menores está ubicada físicamente en la ciudad de la Justicia y, por tanto, en contacto permanente con Fiscalía

Provincial de Menores, y todos los equipos de justicia que pueda intervenir (como por ejemplo los equipos técnicos).

Evidentemente, en el ámbito de justicia existe una gran diferencia entre menores de 14 y mayores de 14 años, ya que la legislación contempla efectos de protección para los inimputables y un proceso de responsabilidad penal específico para los menores de 14 a 17 años. En cualquier caso, cuando justicia interviene, desde los servicios policiales quedamos a disposición de la autoridad judicial para realizar las intervenciones que se manden y aportar toda la información que sea posible.

Ámbitos.- ¿Qué piensa del trabajo en red de los diferentes profesionales que pueden estar relacionados con violencias escolares?

Es la clave de todo. El trabajo con niños y jóvenes debe ser multidisciplinar y prácticamente individualizado. Existen tantos factores que pueden influir en una estrategia que no existe otra fórmula posible que no pase por un trabajo coordinado, desde diferentes ámbitos y con capacidad de modularse y adaptarse a las circunstancias.

Por experiencia también observamos que hay que ser muy cuidadosos con actores con intereses desconocidos o distintos de la víctima, también con medios de comunicación cuando existe una intervención en caliente. Uno de los papeles de la ORC es detectar interlocutores válidos y proteger a víctimas y en torno a injerencias, intrusismo u otras situaciones perjudiciales.

Por ejemplo, si un menor desaparece voluntariamente durante unas horas, es necesario activar todos los protocolos, pero colgar mensajes alarmantes en redes sociales, difundir fotografías indiscriminadamente, hacer declaraciones no siempre son acciones oportunas... puede que este menor aparezca al poco y que su reputación digital y los buscadores de internet le causen perjuicios prolongados en el tiempo, porque una persona cercana, con buena fe pero con un mal cálculo del impacto ha difundido datos especialmente sensibles de un niño o adolescentes. Por eso existen los protocolos, para tomar las decisiones más oportunas y fundamentadas en cada caso.

Ámbitos.- ¿Qué aspectos cree que debería mejorarse respecto a los protocolos y los diferentes agentes implicados?

Los protocolos tienden a buscar la exhaustiva regulación de todas las situaciones. Evidentemente con el fin de guiar a quien impulsa el protocolo. Esta exhaustividad y el gran número de protocolos sectoriales, pero complementarios, complica mucho la ejecución. Ya sea la burocracia, la lentitud, la desconfianza, el desconocimiento u otras situaciones.

En 2015 el Código Penal incorporó la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Actualmente, están apareciendo sentencias en las que se condena a centros educativos por

inacción o actuación incorrecta. Son muy pocos casos ante la cantidad de conflictos que se gestionan anualmente, pero si el legislador dio el paso es porque quiere evitar que las entidades, que son responsables de dinámicas y garantías especialmente cuando hay presencia de menores, no puedan inhibirse. En este sentido, no se habla de centros educativos exclusivamente, sino también de empresas de ocio, empresas de servicios de comedor y extraescolares, actividades deportivas si hablamos de menores y el ámbito laboral en caso de adultos.